



Madrid, 22 de noviembre de 2001

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

División de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, nº 19
28046-Madrid

Referencia: **Hecho relevante de INVERBELA, SIMCAV SA**

Muy Señores Nuestros.

Que con fecha 23 de mayo de 2001 tuvo lugar la Junta General de Accionistas de la Sociedad de referencia, en la que se acordó redenominar a euros la cifra de capital social, en los siguientes términos:

De conformidad con los arts. 11, 21 y 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, se acordó proceder a la redenominación de los capitales inicial y estatutario máximo, pasando a ser 6.010.000 euros el capital social inicial y 60.100.000 euros el capital estatutario máximo, previo ajuste a la baja el valor nominal de las acciones al céntimo más próximo, quedando establecido en 6,01 euros de valor nominal cada una.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre y lo establecido en el Real Decreto 1393/1990, de 2 de Noviembre, por medio del presente escrito les rogamos tengan por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen a los efectos legales oportunos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Rodríguez Arranz', is written over a faint circular stamp or watermark.

Susana Rodríguez Arranz.

Asesoría Jurídica BSN BANIF GESTIÓN, S.A. S.G.I.I.C.

Don Bernardo Bello Lafuente, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad INVERBELA, SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA, con C.I.F. número A-81925497

CERTIFICA

Que el día 23 de mayo de 2001, en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, se reunió la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en segunda convocatoria, debidamente convocada mediante anuncios publicados en el Diario La Gaceta de los Negocios y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, ambos en fecha 24 de abril de 2001, con el siguiente texto:

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de las Sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, los días 22 de mayo de 2001, a las 10:00 horas. en primera convocatoria, y 23 de mayo de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El Orden del Día que regirá la referida reunión de la Junta General de Accionistas será el siguiente:

1º. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

2º. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

3º. Auditores de Cuentas de la Sociedad: acuerdos a adoptar en su caso.

4º. Sustitución de Entidad Depositaria de los activos sociales: acuerdos a adoptar en su caso.

5º. Redenominación a euros de la cifra de capital social. Modificación del correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.

6º. Modificación de los Estatutos Sociales para transformar la Sociedad en SIMCAV de Fondos. Acuerdos a adoptar en su caso.

7º. Ruegos y preguntas.

8º. Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta reunión.

9º. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas: los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean el número mínimo de acciones establecido, a estos efectos, en los Estatutos Sociales y las tengan inscritas con la antelación mínima, establecida en los Estatutos Sociales, a la celebración de la Junta General en el registro correspondiente. Los accionistas que posean un número inferior de acciones, podrán conferir la representación de las mismas a otro accionista que tenga derecho a asistir a la Junta, o bien proceder a su agrupación hasta completar, al menos, dicho número.

El el Consejo de Administración
En Madrid, a 5 de Abril de 2001

No habiendo quorum suficiente para celebrar la Junta General en primera convocatoria, esta se celebró en segunda convocatoria. Formada la lista de asistentes por medio de anejo al acta firmado por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, resultó la concurrencia de un accionista, que asistió personalmente. En total, reunió el 28.87 % del capital social suscrito con derecho a voto.

Actuó como Presidente de la Junta General, el Presidente del Consejo de Administración, don Bernardo Bello Vanaclocha, y como Secretario el que lo es del Consejo de Administración, don Bernardo Bello Lafuente.


Abierta la Sesión por el Presidente, se aprobó por unanimidad el Orden del Día que consta en la referida convocatoria. A continuación, previa deliberación de los asuntos contenidos en dicho Orden del Día, y sin haberse solicitado constancia escrita de ninguna de las intervenciones de los asistentes, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes

ACUERDOS

3).- Auditores de Cuentas de la Sociedad: acuerdos a adoptar en su caso.

Habiendo finalizado el plazo por el que fue nombrado, renovar por el plazo de un año y, por tanto, para el ejercicio social 2001 a Arthur Andersen y Cía., S. Com, como Auditor de Cuentas de la Sociedad con los efectos establecidos en la normativa vigente.

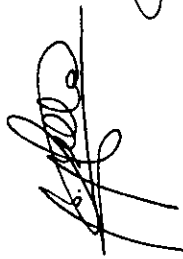
4).- Sustitución de Entidad Depositaria de los activos sociales: acuerdos a adoptar en su caso.



Revocar el nombramiento de SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A. como Entidad Depositaria de los valores y activos sociales y, en sustitución, nombrar a BANCO BSN BANIF, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 24, inscrita en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 71 como entidad encargada de la custodia de los valores y activos sociales, con las facultades que le atribuye la Ley. A tal efecto, facultar al Presidente del Consejo de Administración para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda comunicar a las Sociedades afectadas el presente acuerdo y, en su caso, acordar con la Entidad Depositaria entrante las condiciones económicas y de cualquier otra índole por las que se regirán sus relaciones, así como para atribuirle las concretas facultades que, de conformidad con la normativa vigente, resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, firmando los contratos y documentos que con tal fin sean necesarios.

En consecuencia, a fin de recoger la nueva Entidad Depositaria, modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario



1. Con la denominación de *INVERBELA, SIMCAV, S.A.*, se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley 46/1984, de 26 de Diciembre (LIIC), reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), por su Reglamento (RIIC), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será *BANCO BSN BANIF, S.A.* con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 24 e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 71.”

La eficacia de estos acuerdos y, por tanto, la sustitución efectiva de Entidad Depositaria quedará condicionada a su inscripción en el Registro Mercantil y en el correspondiente registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de manera que, hasta que dichas inscripciones se produzcan, la Entidad Depositaria saliente continuará en el pleno ejercicio de sus funciones.

5º.- Redenominación a euros de la cifra de capital social y del valor nominal de las acciones. Modificación del artículo 5º de los Estatutos sociales.

a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 21 y 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, proceder a redenominar la cifra de capital inicial y del estatutario máximo de la Sociedad mediante la aplicación del tipo de conversión legalmente fijado en 1 euro = 166.386 pesetas a las cifras del capital inicial y del capital estatutario máximo.

En consecuencia, siendo el capital inicial de la Sociedad de 1.000.000.000 pesetas, dividido en 1.000.000. acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, y el capital estatutario máximo de 10.000.000.000. pesetas, dividido en 10.000.000. acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, el capital inicial en euros, con el redondeo previsto en el artículo 11 de la Ley antes citada, queda fijado en 6.010.121,04 euros, y el capital estatutario máximo, con el expresado redondeo, queda fijado en 60.101.210,44 euros.

b) Proceder a la redenominación en euros del valor nominal de todas las acciones emitidas representativas del capital estatutario máximo, que ascienden a la cifra de 10.000.000 acciones, numeradas correlativamente del número 1 al 10.000.000

Al dividir la cifra del capital estatutario máximo resultante de la redenominación (60.101.210,44 euros) por el número de acciones emitidas (10.000.000) resulta una cantidad de 6,010121 euros correspondiente al valor nominal de cada acción.

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Introducción del Euro, teniendo en cuenta que el valor nominal de la acción tras la redenominación a euros representa una cifra de más de dos decimales, proceder a ajustar a la baja al céntimo de euro más próximo el valor nominal de la acción, de manera que queda fijado en 6,01 euros por acción. Y a tal efecto reducir el capital emitido, suscrito y desembolsado (representado por las acciones en circulación) con el único objetivo de efectuar el redondeo del valor nominal de las acciones, mediante la constitución de una reserva indisponible.

La cifra en que se reduce el capital es de 0,000121 (diferencia entre el valor nominal redenominado antes y después del redondeo) por acción.. Estando el capital emitido, suscrito y desembolsado representado por 1.200.045 acciones, se reduce el capital social en 145,21 euros, constituyéndose con esta cantidad una reserva indisponible de acuerdo con la legislación vigente.

d) Como consecuencia de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, en la forma siguiente:

“Artículo 5º. Capital social.

1.- *El capital social inicial queda fijado en SEIS MILLONES DIEZ MIL (6.010.000) euros, representado por UN MILLON (1.000.000.) de acciones nominativas, de SEIS EUROS CON UN CENTIMO DE EURO (6,01.) de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.*

2.- *El capital estatutario máximo se establece en SESENTA MILLONES CIEN MIL (60.100.000) euros, representado por DIEZ MILLONES (10.000.000.) de acciones nominativas de SEIS EUROS CON UN CENTIMO DE EURO (6,01.) de valor nominal cada una.*

3.- *La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.*

4.- Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General."

8).- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Autorizar y facultar al Presidente del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo de Administración y al Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan elevar a instrumento público los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los Registros Públicos; solicitar y obtener, de aquellos que así lo precisen, la autorización administrativa previa y su inscripción en el Registro Mercantil; suscribir, en su caso, las escrituras de rectificación, ratificación, subsanación o aclaración que sean precisas a la vista de la calificación verbal y/o escrita del señor Registrador Mercantil, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente. Ejecutar y dar cumplimiento a todos y cada uno de los acuerdos recaídos en la presente Junta General que precisen una actividad concreta para ello, incluida, en su caso, la actualización del Folleto explicativo de la Sociedad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en general, para que, tan ampliamente como en Derecho se requiera y, en lo menester, interprete, aplique y desarrolle, incluso subsanándolos, si preciso fuere, todos los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, hasta dar cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

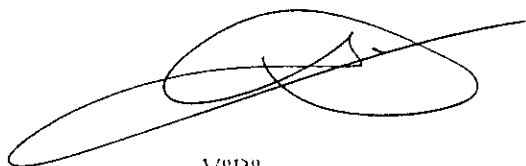
Asimismo, facultar al Secretario del Consejo de Administración y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo el depósito de las Cuentas Anuales, expidiendo cuantos documentos y certificaciones sean precisos a tal efecto conforme al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas de aplicación.

9).- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General.

Finalizada la reunión y no habiendo mas asuntos que tratar, se procede por el Secretario a redactar el presente Acta que, una vez leída a los señores accionistas, es aprobada por los mismos por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que es firmada por el Secretario, con el Vº Bº del Presidente.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 23 de mayo de 2001.



VºBº
EL PRESIDENTE
Don Bernardo Bello Vanaclocha



EL SECRETARIO
Don Bernardo Bello Lafuente

“Artículo 5º. Capital social.

1.- El capital social inicial queda fijado en SEIS MILLONES DIEZ MIL (6.010.000) euros, representado por UN MILLON (1.000.000.) de acciones nominativas, de SEIS EUROS CON UN CENTIMO DE EURO (6,01.) de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2.- El capital estatutario máximo se establece en SESENTA MILLONES CIEN MIL (60.100.000) euros, representado por DIEZ MILLONES (10.000.000.) de acciones nominativas de SEIS EUROS CON UN CENTIMO DE EURO (6,01.) de valor nominal cada una.

3.- La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4.- Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.”